

Consejo Directivo

RESOLUCION 009-CD-UJCV-2013

CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE. En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre de 2013.

CONSIDERANDO: Que la Universidad José Cecilio del Valle, regula a través de sus Reglamentos Internos, todo lo concerniente al marco legal académico de la institución, en consecuencia dentro de sus potestades está la de reformar o reconsiderar la reforma de los actos administrativos para adecuarlos a las políticas de la misma conforme a las necesidades existentes.

CONSIDERANDO: Que en sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad José Cecilio del Valle, celebrada el día lunes diecinueve de marzo de 2012, se aprobó la **RESOLUCION 005-CD-UJCV-2012**, la cual regula el procedimiento de Retiro de Asignaturas.

CONSIDERANDO: Que en sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad José Cecilio del Valle, celebrada el día dieciocho de octubre de 2013, se discutió y sometió a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, una nueva propuesta para reformar la **RESOLUCION 005-CD-UJCV-2012** de fecha diecinueve de marzo de 2012, en virtud de que la misma presente algunas inconsistencias al momento de su aplicación.

POR TANTO

El Consejo Directivo de la Universidad José Cecilio del Valle, por **UNANIMIDAD** de votos y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 12 numerales 1, 2 4, y 10 de los Estatutos de la Universidad José Cecilio del Valle.

RESUELVE

1.- Reformar la **RESOLUCION 005-CD-UJCV-2012**, de fecha diecinueve de marzo de 2012, la cual deberá leerse de la siguiente manera:



Consejo Directivo

PRIMERO: El Estudiante que ha ingresado a la Universidad José Cecilio del Valle, tendrá derecho a retirar las Asignaturas matriculadas en el período que determina la presente resolución y de conformidad a los términos indicados en el Calendario Académico y de acuerdo al siguiente procedimiento:

a.- Los retiros de parte de las Asignaturas matriculadas solo podrán realizarse antes de dar inicio, según Calendario Académico, los exámenes del primer parcial del Periodo Académico correspondiente. Fuera de esos plazos no se aceptarán retiros;

b. Los retiros de la totalidad de Asignaturas matriculadas, podrán realizarse aun después de practicados los exámenes correspondientes al segundo parcial y serán autorizados únicamente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el Estudiante se encuentre imposibilitado física o mentalmente para continuar sus estudios; ante tal evento, el Estudiante, deberá estar solvente con la Universidad en el pago de sus mensualidades a la fecha de su retiro, además deberá cancelar, el costo administrativo establecido para el proceso de Retiro, de conformidad al Plan de Arbitrios de la Universidad.

De encontrarse el Estudiante, en mora en el pago de sus mensualidades, previo al retiro solicitado, deberá cancelar los valores que adeuda a la Universidad a la fecha de su retiro.

El Estudiante tendrá derecho al reconocimiento de un crédito a su favor, aplicable en el subsiguiente Periodo Académico, solo en aquellos casos que haya pagado de manera anticipada el importe total del Periodo Académico, en cuya circunstancia, la devolución será en forma proporcional a la fecha de su retiro y al tiempo de permanencia en la Universidad.

En aquellos casos que no se encuentran regulados en la presente Resolución y sean calificados por autoridad competente como de naturaleza excepcional, serán resueltos por la Rectoría y Vicerrectoría Académica.

El Estudiante que optare por retirar una, varias o la totalidad de sus Asignaturas, deberá agotar el siguiente Procedimiento:



Consejo Directivo

1.- El interesado solicita por escrito el retiro de la(s) Asignatura(s) ante la Vicerrectoría Académica en el Campus de Tegucigalpa o ante la Dirección del Centro Regional del Campus Comayagua, adjuntando el o los documentos que justifiquen el porqué del retiro de la(s) misma(s).-

2.- La Vicerrectoría Académica o la Dirección del Centro Regional del Campus Comayagua, analizada la solicitud, si así lo considera, aprueba el Trámite de Retiro, comunicándolo oficialmente a la Vicerrectoría Financiera Administrativa y a la Dirección de Admisiones y Registro para su ejecución.

3.- Si a juicio de la Vicerrectoría Académica o de la Dirección del Centro Regional del Campus Comayagua, la justificación no fuere válida, lo hará saber así al Estudiante, advirtiéndole que su retiro de la clase sin la autorización respectiva, le repercutirá en perjuicio de su Índice Académico General.

Salvo lo indicado en el numeral tres precedente, el proceso realizado en los términos arriba indicados se hará sin afectar el Índice Académico del estudiante. Cuando se trate de retiro de parte de las Asignaturas matriculadas, el Estudiante no seguirá pagando el valor mensual por la Asignatura retirada, agotado el proceso de retiro, el departamento Contable de la Universidad, adecuará la cuota que corresponderá pagar al estudiante a partir de su retiro, de existir algún valor a favor del estudiante, este se le reconocerá en su siguiente mensualidad.

Se establece un cobro de **UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 000.00)** por retiro de cada Asignatura matriculada en concepto de gestión administrativo académica o bien el monto que señale el respectivo Plan de Arbitrios de la UJCV.

SEGUNDO: La Universidad, tendrá la obligación de aperturar asignaturas o secciones siempre y cuando el mínimo de alumnos matriculados sea igual o mayor a seis (6) Estudiantes. En caso de no existir el mínimo requerido, el Estudiante tendrá la opción de solicitar a su costa asignaturas que no tengan secciones abiertas para el Período Académico en los siguientes casos:

1.- En el caso de Estudiantes de ingreso No Regular o Estudiantes que deban cursar clases específicas de la carrera.



Consejo Directivo

2.- Estudiantes que han reprobado Asignaturas en el desarrollo de su carrera y que las requieren para culminar la misma, tendrán derecho de solicitar Asignaturas que no tengan secciones abiertas para el período académico de que se trate, siempre que haya cumplido o esté cumpliendo con los prerrequisitos de las mismas. En caso de no existir el mínimo requerido, el o los Estudiantes tendrán la opción de solicitar a su costa dicha(s) Asignatura(s).

La Vicerrectoría Académica o la Dirección del Centro Regional del Campus Comayagua, analizará cada solicitud de Asignatura y la evaluará tomando en cuenta los criterios estipulados para estos fines, la cantidad de Estudiantes que la solicitan, el horario propuesto y otros criterios académicos. Si lo consideran conveniente, podrán autorizar la apertura de la sección, proponer un horario para el grupo, junto con una fecha límite para que el Estudiante confirme o retire su solicitud.

Si la Vicerrectoría Académica o la Dirección del Centro Regional del Campus Comayagua desestima la solicitud de apertura de la sección, informará a los Estudiantes su decisión.

La apertura de la Asignatura representará para él o los Estudiantes el pago de los valores abajo indicados; así mismo la Universidad, en atención al número de Estudiantes, reconocerá a favor de los mismos un porcentaje de descuento de la siguiente manera:

NUMERO DE ESTUDIANTES	DESCUENTO	TOTAL A PAGAR
Un Estudiante		L. 12,000.00
Dos Estudiantes	20%	L. 9,600.00 c/u
Tres o más Estudiantes	36%	L. 7,680.00 c/u



Consejo Directivo

3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha.

4.- Transcribir la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Financiera Administrativa, Dirección Campus Comayagua, Secretaría General y Dirección de Admisiones y Registro para su fiel cumplimiento.


FRANCISCO JOSÉ ROSA
Presidente Consejo Directivo
UJCV




SAYRA VARGAS GALLEGOS
Secretaria Consejo Directivo
UJCV

